

EST-VCT-PARQ-0010

ESTADO No. 0010

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PARQ, siendo las 7:30 a.m., de hoy 27 de marzo de 2023.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**
CVONTRATO DE CONCESIÓN	HAI-082	JOSE ONELMORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ	8	23/03/2023	AUTO No.AUT-912-81	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE (L 685) No. HAJ-082, se realizan los al titular minero JOSE ONEL MORENO MONTOYA, EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ:</p> <p><i>Requerir bajo apremio de multa, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que ingrese al sistema y realice los ajustes requeridos al FBM año 2020. Para lo se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</i></p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>1. <i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i></p>

						<p>2. Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	GLG-09001X	CAPRICORNIO S.O.M	5	23/03/2023	AUTO No.AUT-912-82	<p>DISPOSICIONES Una vez verificado el expediente digital del CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685) No. GLG-09001X, se realizan los siguientes requerimientos al titular minero CAPRICORNIO S.O.M:</p> <p>NO APROBAR la fianza de cumplimiento No. 444, con vigencia del 25/05/2021 al 25/05/2022 ya que la placa de la póliza minero ambiental, no corresponde a la del contrato, al igual que el valor asegurado es de \$4.070.850 y el valor a asegurar debe ser de \$4.708.850.</p> <p>REQUERIR bajo causal de caducidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del contrato en concordancia y el literal (f) artículo 112 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la placa relacionada en la póliza minero, ya que no corresponde a la del contrato, al igual que el valor asegurado es de \$4.070.850 y el valor a asegurar debe ser de \$4.708.850, dicho lo anterior se otorga el término de 30 días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, para que subsane la falta que se le imputa.</p> <p>OTRAS DISPOSICIONES</p>

						<ol style="list-style-type: none">1. <i>Informar que el presente acto administrativo es de trámite por lo tanto no admite recurso.</i>2. <i>Notificar el presente acto administrativo conforme lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.</i> <p style="text-align: right;">NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE</p>
--	--	--	--	--	--	--

(*) Ley 685 de 2001 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(**) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **27 de marzo de 2023**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Grupo de Información y Atención al Minero**, por el término legal de **un (1) día**. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

ALCIDES PERALES CAMPILLO

COORDINADOR

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDO